

ORD. ORLR N° 045

ANT.: Denuncia presentada en esta Superintendencia.

MAT.: Solicita información que indica.

Valdivia, 13 MAY 2020

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. ROLANDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
CALLE LIBERTAD N° 251
LANCO

Junto, con saludarle, y por medio de la presente me permito informar que atendido denuncias recepcionadas, como diversas comunicaciones realizadas por la Municipalidad de Lanco, esta Superintendencia del Medio Ambiente, ha realizado actividades de fiscalización, y activado un proceso sancionatorio en contra del Aserradero Cristian Colpo, ello en virtud del DS 38/2012, que establece la Norma de Emisión de Ruidos para determinadas fuentes. Dicho procedimiento es de carácter público, y se encuentra publicado en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA), en el siguiente link <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/2002>.

Cabe hacer presente que dentro de ese procedimiento se procedió a dictar una Medida Provisional, de carácter procedimental, mediante la Resolución SMA N° 633 de fecha 22 de abril del 2020, debidamente notificada al titular con fecha 27 de abril del presente. (Se adjunta Resolución N° 633).

Con el objeto de hacer seguimiento al cumplimiento de dicha Medida Provisional, solicito a usted tenga a bien informar lo siguiente:

- Si la Municipalidad o la Unidad de Medio Ambiente ha recepcionado nuevas denuncias por ruidos molestos, en horario nocturno, esto es, luego de las 21 horas, o bien en horarios de madrugada.
- Por último, saber si personal de fiscalización de la Municipalidad de Lanco, o bien de su Unidad de Medio Ambiente, ha realizado o está en condiciones de realizar alguna actividad de fiscalización con el fin de constatar si el mencionado Aserradero esta realizando trabajos nocturnos. En caso afirmativo, remitir acta, o informe.

Favor cualquier duda o consulta sobre el tenor del oficio dirige al teléfono: 632226613, o correo juan.harries@sma.gob.cl.

Desde ya agradecer las gestiones, y el ánimo de colaboración, y coordinación entre ambas instituciones.

Sin otro particular, se despide atentamente,


EDUARDO RODRIGUEZ SEPÚLVEDA
JEFE OFICINA MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Adjuntos:

- Resolución SMA N° 633/2020.

GCO/gco

C.C.:

- Sr. Marcos Rodriguez, Unidad de Medio Ambiente, Municipalidad de Lanco.
- Oficina de Partes ORLR/SMA.